AVISO DE CONVOCATORIA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. C.A.-013-2023

EL MUNICIPIO DE BARANOA – ATLÁNTICO, PUBLICA AVISO CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMIOS DEL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998.

El Municipio de Baranoa, de conformidad a lo estipulado en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, publica aviso para suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro que propone aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, para ejecutar en conjunto con esta Entidad Territorial el proyecto denominado **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO DENOMINADO "ESCUELA DE ARTES HAGAMOS PARTE" EN EL MUNCIIPIO DE BARANOA - ATLÁNTICO"**, para que permanezca publicado por el término máximo de un (1) día hábil en la página web institucional, contado a partir de la fecha de publicación del presente aviso, para lo cual la entidad privada sin ánimo de lucro proponente deberá tener en cuenta la siguiente información:

1- Que la **FUNDACION SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO SIGLA FSICO**, presentó ante el Municipio de Baranoa propuesta para ejecutar en conjunto el proyecto denominado: **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO DENOMINADO "ESCUELA DE ARTES HAGAMOS PARTE" EN EL MUNCIIPIO DE BARANOA - ATLÁNTICO"**, ofreciendo aportar el treinta por ciento (30%) del valor del presupuesto total del proyecto.

2- Que para la ejecución del proyecto el Municipio cuenta la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($180.000.000)**.

3- Que las entidades privadas sin ánimo de lucro que manifiesten interés, deberán indicar que porcentaje están dispuestas a aportar respecto del valor del aporte del Municipio.

4- Que se hace necesario verificar si existen otras entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas en participar en la ejecución del proyecto.

5- Que manifestación de interés deberá ser remitida dentro del plazo establecido, al correo contratacion@baranoa-atlantico.gov.co.

6- Que en caso de recibir manifestación de interés por parte de otras entidades privadas sin ánimo de lucro, se procederá a publicar los términos de referencia para seleccionar objetivamente al ejecutor del proyecto.

7- En el evento de no recibir manifestación de interés por parte de otras entidades privadas sin ánimo de lucro, el Municipio de Baranoa podrá proceder a suscribir convenio con la **FUNDACION SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO SIGLA FSICO**, con la finalidad de ejecutar el proyecto mencionado, teniendo en cuenta que habrá comprobado que no existe otra entidad privada sin ánimo de lucro interesada en ejecutarlo.

Dado en Baranoa, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año 2023.

ORIGINAL FIRMADO

ROBERTO CARLOS CELEDÓN VENEGAS
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: 2023.07.25.04
Revisó: 2023.07.25.01